



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Economía y Hacienda

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/010557 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: Campaña comunicación institucional. Información contribuyentes beneficios fiscales en Castilla y León
OBJETO DEL CONTRATO: La realización de una campaña de comunicación institucional de la Consejería de Economía y Hacienda dirigida a informar a los contribuyentes de la Comunidad de los beneficios fiscales aprobados por la Junta de Castilla y León.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Organización y Planificación Tributaria

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/932A01/64100/0	0202	98.250,00 €	20.632,50 €	118.882,50 €

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: La distribución y la difusión en medios de los productos publicitarios se realizará en los términos previstos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON OBJETO “CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRIGIDA A DIRIGIDA A DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CUÁLES SON LOS BENEFICIOS FISCALES QUE SE PUEDEN APLICAR FAMILIAS, JÓVENES, AUTÓNOMOS, EMPRENDEDORES Y RESIDENTES EN EL MEDIO RURAL ENTRE OTROS” (A2024/010557).

Vista la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 18 de junio de 2024, por la que se acuerda el inicio de expediente para la contratación reseñada en el encabezamiento.

Comprobado que se han cumplido todos los trámites preceptivos a que hace referencia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente contratación.

Visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el informe favorable de fiscalización previa.

Visto el artículo 117 de la LCSP en el que se establece la necesidad de la aprobación del expediente por el órgano de contratación disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, y que implicará también la aprobación del gasto.

Y de conformidad con lo previsto en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, el órgano competente para la aprobación del expediente es la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación.
2. La aprobación del gasto propuesto en el expediente, IVA incluido, que se financiará según el detalle presupuestario indicado en el encabezamiento.
3. La autorización de la apertura del procedimiento de adjudicación, que se efectuará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

